



**VISTOS:** el Proveído N° 004226-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000532-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000623-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial *El Peruano*, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, a través del Informe N° 0000532-2024-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, con sustento en lo desarrollado en el Informe N° 002934-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, propone a la señora Karin Elizabeth Elmore Ramírez para ser reconocida como *Personalidad Meritoria de*



la Cultura por su destacada trayectoria como artista escénica, gestora cultural, educadora e investigadora y por su contribución al fortalecimiento del sector de la danza en el Perú a través de la labor realizada a nivel nacional e internacional;

Que, la persona propuesta se distingue como gestora cultural, bailarina, coreógrafa, investigadora y docente reconocida por su papel como fundadora y directora del Festival Internacional de Prácticas Escénicas Contemporáneas de Lima, INDISCIPLINADOS. Sus obras abordan temas relevantes de la sociedad como el papel de la mujer, la exclusión y la imposición de modelos de vida restrictivos. Además, busca impulsar el desarrollo de la danza en el Perú mediante el uso de expresiones tradicionales desde perspectivas contemporáneas, lo cual ha dejado una profunda impresión al recorrer Europa y Sudamérica;

Que, entre los años 1984 y 2004, la señora Karin Elizabeth Elmore Ramírez destaca como bailarina y coreógrafa en diversos teatros y festivales internacionales, incluyendo el Linz Ars Electrónica, el Festival Oriente Occidente en Rovereto, el Dance Theatre Workshop en Nueva York, el Palazzo delle Esposizioni y la Galleria Nazionale d'Arte Moderno en Roma, Italia; el Festival de Chateaufallon en Francia, la Sala Olimpia de Madrid, y el Teatro Out-off de Milán, entre otros;

Que, además, es autora de obras como *Prácticas Dantescas*, *Rosa Canina*, *Un día en el paraíso*, *Pasífae*, *Bellas Durmientes*, *Estudios de Forma y Color* y *SOPLO*, entre otras. También ha asesorado al coreógrafo Virgilio Sieni en el diseño del proyecto del Centro de Creación de Danza y Artes Visuales: Cango en Florencia, así como ha organizado la presentación de la vida cultural y turística de la ciudad de Sete, Francia en Barcelona. Además, ha creado las coreografías del espectáculo *Le Mariage de Figaro* de Beaumarchais dirigido por Gilbert Rouvire, entre otros proyectos;

Que, en su rol como gestora cultural actualmente la señora Karin Elizabeth Elmore Ramírez se desempeña como directora de Asuntos Culturales de la Alianza Francesa de Lima y directora de Temporada Alta, Festival Internacional de Teatro y Danza de Lima, el cual también es organizado por dicha institución desde el año 2019. Previamente, en 2015, se desempeñó como consultora del Ministerio de Cultura en el diseño de contenidos y programación del proyecto del Centro Cultural del Museo de la Nación y entre los años 2003 y 2014 fue responsable de producción del Zinc - Théâtre en Francia, entre otros roles;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, los informes citados constituyen parte integrante de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;



## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de ***Personalidad Meritoria de la Cultura*** a la señora **KARIN ELIZABETH ELMORE RAMÍREZ** por su destacada trayectoria como artista escénica, gestora cultural, educadora e investigadora y por su contribución al fortalecimiento del sector de la danza en el Perú a través de la labor realizada a nivel nacional e internacional.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura